

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 3 de marzo de 2022, el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a constituir un grupo de trabajo con los legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta H. Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-4-582, con fecha 3 de marzo de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición en estudio, el Diputado Murat Hinojosa argumenta que el escenario global actual se caracteriza por la inestabilidad del sistema económico, creciente desigualdad, una grave crisis ambiental y sanitaria, que han obstaculizado el desarrollo sostenible, afectando de sobremanera a la región de América Latina y el Caribe.

Ante esta situación, los distintos gobiernos de esta región han buscado impulsar y garantizar el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, a través de la implementación de políticas sobre la base de procesos más participativos e informados, reconocidos por distintos instrumentos internacionales.

En este contexto, surge el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), primer acuerdo internacional vinculante del mundo que establece una regulación para los defensores de derechos humanos en materia ambiental.

El promovente destaca que muchas de las cuestiones que este instrumento internacional promueve siguen sin implementarse de manera eficaz, como es generar los mecanismos para garantizar la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a un medio ambiente, el desarrollo sostenible, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano; proteger los derechos de todas las personas al acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales.

El Diputado Murat Hinojosa considera que los espacios de participación, en la mayoría de los casos, no han sido efectivos o no se ha realizado tal y como lo establece la ley, Aunado a que recientemente se han incrementado los ataques a periodistas y defensores ambientales y de derechos humanos.

La Primera Conferencia de Partes del Acuerdo de Escazú, que tendrá verificativo a finales de abril del presente año, propone elaborar una hoja de ruta para establecer criterios orientadores que permitan dar plena realización al derecho humano a un medio ambiente sano, el acceso a la información y a la participación ciudadana, mismos que se encuentran consagrados y tutelados por nuestra Constitución.

En tal sentido, el Diputado Murat Hinojosa propone que en estos esfuerzos se involucre a otras autoridades de los tres poderes federales, a fin de establecer una hoja de ruta de

trabajo que pueda implementarse entre las distintas autoridades conforme a sus propias competencias. Para tal efecto, se plantea el siguiente resolutivo:

Único. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para constituir un grupo de trabajo con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, adoptado por 24 países de América Latina y el Caribe, incluyendo México, en la ciudad de Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

Este Acuerdo es un instrumento vinculante, emanado de la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se transcribe a continuación:¹

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

El Principio 10 busca asegurar que toda persona tenga acceso a la información, participe en la toma de decisiones y acceda a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, se reconoce que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las personas.

¹ Naciones Unidas. (Sin fecha). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

El objetivo del Acuerdo, de conformidad con su artículo 1 es: *"garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible"*.

El cuerpo normativo del Acuerdo está conformado por 26 artículos:

1. Objetivo
2. Definiciones
3. Principios
4. Disposiciones generales
5. Acceso a la información ambiental
6. Generación y divulgación de información ambiental
7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales
8. Acceso a la justicia en asuntos ambientales
9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales
10. Fortalecimiento de capacidades
11. Cooperación
12. Centro de intercambio de información
13. Implementación nacional
14. Fondo de Contribuciones Voluntarias
15. Conferencia de las Partes
16. Derecho a voto

17. Secretaría
18. Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
19. Solución de controversias
20. Enmiendas
21. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión
22. Entrada en vigor
23. Reservas
24. Denuncia
25. Depositario
26. Textos auténticos

El Acuerdo de Escazú es importante por diversos motivos, entre ellos:²

- Es un instrumento vinculante; es el primer acuerdo ambiental de la región y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Contribuye a la instrumentación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; fortalece la aplicación de la Agenda 2030, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios de la Agenda 21 de las Naciones Unidas, así como los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

² SEMARNAT. (4 de noviembre de 2021). Acuerdo de Escazú. Acciones de implementación en el Sector Ambiental. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Escaz%C3%BA%20es,personas%20al%20acceso%20a%20la>

- Impulsa el multilateralismo de la región latinoamericana y caribeña en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.
- Protege los derechos de todas las personas al acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales (los llamados “derechos de acceso”); establece medidas para facilitar su ejercicio, así como los mecanismos para garantizarlos.
- Promueve el fortalecimiento de capacidades, la cooperación, la asistencia técnica, la educación y la sensibilización a escala internacional, regional, nacional y local para el ejercicio pleno de los “derechos de acceso” o “derechos de la democracia ambiental”.
- Protege y promueve los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, en especial de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, mejora la rendición de cuentas, la transparencia y la gobernanza ambiental en el quehacer público.

Cabe destacar que en 2019 y 2020 se llevaron a cabo reuniones de los países signatarios del Acuerdo de Escazú, previo a su entrada en vigor. La primera reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en Santiago, Chile, los días 20 y 22 de abril de 2022, en la cual se discutirán los temas a tratar establecidos en los artículos 14, 15 y 18 del Acuerdo y otros asuntos relevantes.³

³ CEPAL. (Sin fecha). Primera reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es>

SEGUNDA. México firmó el Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2018; el Senado de la República aprobó el Acuerdo el 5 de noviembre de 2020;⁴ , por lo que nuestro país se convirtió en Estado Parte el 22 de enero de 2021. Finalmente, el Decreto Promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril de 2021,⁵ fecha en que el Acuerdo entró en vigor para todos los países miembros.

Una vez ratificado el Acuerdo de Escazú por parte de México, a partir de febrero de 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), coordinaron reuniones interinstitucionales para definir los trabajos tendientes a la aplicación de dicho instrumento internacional, inicialmente con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal y de organismos autónomos.⁶

Como resultado de estas reuniones, se integraron tres subgrupos interinstitucionales para la implementación del Acuerdo, la generación de hojas de ruta de trabajo, la definición de acciones, responsabilidades y el seguimiento de cada uno de los derechos de acceso que en el mismo se establecen:

⁴ DOF: 09/12/2020. DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607130&fecha=09/12/2020

⁵ DOF: 22/04/2021. DECRETO Promulgatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616505&fecha=22/04/2021

⁶ SEMARNAT. (4 de noviembre de 2021). Acciones de implementación del Acuerdo de Escazú. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/acciones-de-implementacion-del-acuerdo-de-escazu-en-el-sector-ambiental>

- 1) Derecho a la Información,
- 2) Derecho a la Participación y
- 3) Derecho a la Justicia y Personas Defensoras en asuntos ambientales.

Derivado de lo anterior, se constituyó un Grupo de Trabajo del Sector Ambiental para la implementación del Acuerdo, el cual está integrado por personal de las unidades responsables de la SEMARNAT y de sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, que también desarrolló la respectiva hoja de ruta, que incluye acciones, metas, responsabilidades y calendarios de trabajo, por cada eje temático, orientada a avanzar en el cumplimiento de las disposiciones del tratado.

Asimismo, se realizaron acciones entre el gobierno y la sociedad civil, tales como reuniones de colaboración, capacitación, intercambio de información y de experiencias y demás tareas para sumar esfuerzos para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú en el sector ambiental.

El Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, coordinado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ha identificado que México presenta diversos avances en la implementación de las tres vertientes principales del Acuerdo de Escazú, a saber:⁷

1. Derecho de Acceso a la Información (*Es deber del Estado garantizar a la ciudadanía su derecho de acceder a la información ambiental*):

⁷ CEPAL. (Sin fecha). Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://observatoriop10.cepal.org/es/paises/mexico>

- 12 instrumentos de política
- 1 jurisprudencia
- 15 tratados internacionales

2. Derecho de Acceso a la Participación (*Es deber del Estado garantizar a la ciudadanía su derecho a participar en espacios públicos para la toma de decisiones en materia ambiental*):

- 8 instrumentos de política
- 2 jurisprudencias
- 9 tratados internacionales

3. Derecho de Acceso a la Justicia (*Es deber del Estado asegurar a la ciudadanía el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales*):

- 10 instrumentos de política
- 2 jurisprudencias
- 4 tratados internacionales

Sin embargo, el Acuerdo de Escazú representa para México una tarea constante y un compromiso permanente. A pesar de que existen múltiples avances en nuestra legislación, en las gestiones de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y autónomas que protegen los derechos de acceso, la incorporación de las disposiciones internacionales implica la revisión y armonización de las normas nacionales y su reglamentación para hacerlas aplicables y compatibles con dicho instrumento, así como para su efectiva instrumentación.

El reto actual consiste en garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Acuerdo de Escazú, generar y aplicar los mecanismos para su exigibilidad y justiciabilidad. Asimismo, generar alianzas con los actores de gobierno en los tres órdenes y en los tres poderes de la Unión, con instituciones, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, personas defensoras de los derechos humanos, empresas, jóvenes, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y adultas mayores, entre otras; es decir, con la significativa participación del público, para generar acciones en la instrumentación del Acuerdo.⁸

Por estas razones, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la inquietud del Diputado Murat Hinojosa, a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional en las acciones de implementación del Acuerdo de Escazú en México. En este sentido, estimamos que el punto de acuerdo es viable y contribuirá a mejorar el cumplimiento del Acuerdo.

TERCERA. A continuación, se analiza la procedencia y congruencia del exhorto que contiene la Proposición en estudio.

Se advierte que la proposición del Diputado Murat Hinojosa plantea un solo resolutivo, el cual propone exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a constituir un grupo de trabajo interinstitucional, para "*identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú*".

⁸ SEMARNAT, 4 de noviembre de 2021 (*op. cit.*)

Esta Comisión dictaminadora considera necesario hacer diversas precisiones sobre el resolutivo propuesto, a fin de mejorar su redacción y hacer viable su implementación.

Primeramente, respecto al exhorto a SEGOB para que sea la autoridad encargada de constituir el grupo de trabajo referido, es necesario recordar que, tal como se expuso en la consideración Segunda del presente dictamen, desde febrero de 2021, la SRE y la SEMARNAT han sido las autoridades encargadas de coordinar las reuniones interinstitucionales para definir los trabajos tendientes a la aplicación del Acuerdo de Escazú.

Esto es congruente con las atribuciones de ambas Secretarías, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como se muestra a continuación:

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones

Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

En tal sentido, se considera más adecuado que estas Secretarías continúen coordinando los trabajos de implementación del Acuerdo de Escazú, en vez de crear un nuevo Grupo de Trabajo coordinado por la SEGOB.

Por otra parte, el resolutivo propuesto solicita que en el grupo de trabajo se incluyan únicamente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, es importante recordar que uno de los retos actuales para la implementación adecuada del Acuerdo es generar alianzas con los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión, así como diversos actores de la sociedad civil, en virtud de que el propio Acuerdo promueve la accesibilidad de la información ambiental para todas las personas. Por ello, se considera más adecuado ampliar la participación a todas las autoridades competentes y actores relevantes de la sociedad civil, sin mencionarlos expresamente a fin de no excluir a alguno.

Por último, se considera procedente conservar la redacción propuesta en el resolutivo “con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú”, modificando solamente la última parte, para referirse al cumplimiento, en vez de a la implementación del Acuerdo.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original	Resolutivo del dictamen
<p>Único. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para constituir un grupo de trabajo con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú.</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en las reuniones interinstitucionales y grupos de trabajo para la implementación del Acuerdo de Escazú, se facilite la participación de autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión, así como de actores relevantes de la sociedad civil, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de dicho Acuerdo.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en

sentido positivo, con modificaciones, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en las reuniones interinstitucionales y grupos de trabajo para la implementación del Acuerdo de Escazú, se facilite la participación de autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión, así como de actores relevantes de la sociedad civil, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de dicho Acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales




LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	En contra	61E23A1D9E3A0E5B67348012B24BA 67CBEAACC1A7801868D4CEAB4956 72660598E00C5D26EBDA749EDB24A 08D5273FA0E42B5260999DF0B6227 DF873787EFBC8
 Alfredo Porras Domínguez	En contra	01ADEE303029828D5080C8AAF2CF1 BAF498E3DC5E72ABC9999886DCF1 F0FB24D9A430F0BA7E71940E1CE9D 37B98AD2704A87164A70AFB5CC4ED C6A03F7BB96FC
 Beatriz Rojas Martínez	En contra	64A09FBEC21FF48EFA505896495906 9F9E6794116E53013FD4E602D6EBD 6ACFA2574BE2E27C26ADC980D91E 73631B265A9022B6BF0F2CECAA6FB D0DC4104E545
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	ED35EF3F8C57A02C1FFD7DA5B888 C0849610E0F94E6FB8B6DD3803165 0EF4081B4F6BC2C9C1A21A9B3ED9 A4EA9FD2B7EC37CBEF6D9D32F1D4 EB9E5FA83240BBB
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	340892DC28E412E270C7078BA6C7A 9A1040FB63CAC8F347DE00FED9233 BC132EB2AA7EA829E7A590BBB6C2 202C4CC7BBFA794E084EBAE7DE2 6B3D8087B23B32

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

329B0EF0F77C0AB9E18306DFBEDC
 6E56E8CE9E2556E1C88FD4B09F57A
 58D2DA069F984F1D3B36DF61F875F
 FCE4EC102AA32AF7D4E7FA9AB4F3
 5F38C9874AB2E1



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

A2C7006558743C56173C772EA5543E
 553D4E4BEAF1359E6E6B60ACD1F90
 F2C93EE37B7BF0280801EEFE3DB11
 14A6156DE4F5B11B12A0AF75AEFA8
 9B467953D8A



Enrique Godínez Del Río

A favor

A96A35E7541468A2196E9EB7F2D05
 8FA8D38B317A01EDF317565A01FBF
 4196CCF9DA7E301ECAA0A21118B39
 F54463B53D128B9745BC2806E9631E
 A2A7569BEC2



Esther Martínez Romano

En contra

C8E6897E1136A8CA463FB0EB26639
 A777EF87F1AE516CFE0CA51C6DC9
 41C8E4CC2E107D8C99A53D766B4A
 5FC96FAC6F0CF98643ACE5DF438F
 ACB63C804B0418E



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

CDC226013D387FCEC449720EFA35
 A293B4D8DEC7FA603A4DCA3849F6
 0AF14D24E50823C1D410C0D8B4AF1
 EAFE891A0E74976A4397AB5611EC8
 0D2EC3D9F47EDF



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

CC5A765AB10F95A38D4EB2A49FEE
 DA622805CB2114C825FD8DD3A8BD
 8FF8BC7A91EED117065273183CACF
 3406AB89893F8529000EDF3CEF3D
 EA15B66830B117

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

62F983742C8626D9D298FE1D39FFB
1FBAF9E1AD05CFAA4AAC3401C94B
6C366B7088A70F2ABFB21F33F6EF9
95CEAA78D9F5DE893FDF2175E2F32
636864C0EAE35



Gustavo Macías Zambrano

A favor

01D12C97A67891AE5F0092D45FC63
311E81BF68A0F61CEB1A44A01388D
88B16DB7F0550193982D0C26FF2152
DF95792C534989B411E813DD537DC
3FF8EB923B8



Hector Armando Cabada Alvidrez

En contra

E2A13952E8CAC1B104DBB42FDE6A
A8F1A2F7C2F04B37FF7C019DBE05F
91ADA26316D71ED5BAC9DF6570D9
356DE77FA5E38866A94469B9A9C20
365D5C23B9EE1A



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

164491DB0F1F24360D7791B9BB57E
952FDF63765C17F845B2102390A6C
DE156A123F79FC1E844F55EFC5B59
89F82058963A954C90CB5A5B8076D
97D13736AA0C



Irma Juan Carlos

En contra

19947DBC69B8393814B6590FE2D29
1F54134513DB9B8A0293F093EA8BA
E778CB0FE0C5FF18A0692214FFB0D
02DAFD6AC86231097606D83738F03
75882FF344E7



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

En contra

8797315E04775AFBA9F56715F1C287
AB308C590EB9658F920E54DB32247
C05648A27279DF126E70A74AFB77A
F05259F5AEC77D53F05918745923D4
2B25FA3BF3

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

En contra

E030605BCBA63F7D8FF5FEA979525
B4E1096822407767DB5DF1BD9E4BE
BEDD545DEAE6B0AA2264DE12E5E0
836B1E5DDBF174729A361858C5FF8
FA13ED582EA67



José Salvador Tovar Vargas

Ausentes

E6E2259D06044E0D250AA74C17DA8
BF36D68806F4A8C443D873CBC46F1
68CA63121D0A708296ED9D6697955
1B66853C80252B217931B1AC87ACA
A2C73758662B



Karen Castrejón Trujillo

Abstención

F4D0F0D3CE060A71E98EBD4952926
51590695A07510A1AA2D54235FFE09
15ED7B0117A6AC0B33E1F229016EF
E6F761DD5BF3B3465133FA47968877
75D796BE7C



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

873B948B01584E2E76FF354F960A8F
7F9EACB71108001C3F6EE7D204D81
DACAC17B45AE685109A66933A9BF8
EAA4E201469ADAEAAAB404D9F07D4
32925747F9B9



Karla Estrella Díaz García

En contra

E3622D5FC18C66D2E347B808B3906
4C85DDC12FF07260E92617017724E
22FAC2246712A44777ADB808C279C
C2615641DB84A1ED2ED949C5E4542
C8167AF8CA7F



María del Carmen Zúñiga Cuevas

En contra

86339F414BF852D3E37296EDFC0B7
D808C1E6961E9068D1998FEF7D2D9
05C961CE3142AC88057FEC98D7825
7543C1B0A03135217AD891D02188D
DF8D974FC35D

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Maria del Rosario Reyes Silva

En contra

C34FAA2A497D7674D2DD6FAE8243
A0B9087AE4DDCAE377D6A8A006E9
DD85692542A4E67722A7E22C3E932
3FF530DBB94896658DCE161BFCB87
21011FC7A73B19



Maria Guadalupe Román Ávila

En contra

4292B7F6C1DDFF40728D13365C925
85F52727508979A5CF015C27FA8250
F17A1FE03FFDE4E4A06B126E9BE60
4705CE6BA76ECD545D1666DDD59B
D287188662DF



Mariano González Aguirre

A favor

463344FF0347705021F8420EDC65A4
8CBB5438E0EC7B1C12C8A86F6A1A
9A67A18A2D6FB766829A995A815A3
20429B95FF5B025A1423FDA3C8D5C
C6CC00C1346F



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

21F9D41B170689791F4D210FBDB1D
F1BD43F33621EED4FA2D96D7FCFB
926E9D4E832D56255CF831B3CA77F
2645C7A4A22D1C2AD1C900B8284F2
7C98A74F8DC6C



Óscar Cantón Zetina

En contra

C2642809741EBF722680CF939C0A98
72916AE90C5CF60DD2737464119A7
76FF5931BB5B883BF388F70BDD5BD
AD56A4D9092DA65DA83B3035592B8
A3DDF230F63



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

5185925FFFDA4AE76859EC54C6B6B
5F81C4B10DBAFCAD2EBE6D665708
9CFD9EB78D03DC851DD493C0DB59
3EFAA6A753C12805258E49C549DCC
59B1806F2D44F4

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

72350D9BC4601FC200A932417D87B
9D5FCA6716D9531A71980C8CFDD75
F5D3F283C92C4865D86330C66C5DD
EEF0FA8FF8101B9D1C87FD49D83D
A2B97CA8ECD2F



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

DB4450DFA3FB4C563AFC5A81CF68
F9349BB8B21FB0BBB402B62E2F404
87432706033092505FD990B589C441
02630094821AE98023BB5F2D16055C
8968F8034E8



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

4C96C323ABB7EF9A9366A2C6D66F0
A01339697AA1EB8C1FB73DE6C1119
97F66982499F2032DE35BF65FA8255
1FCE61E2A02F6D859D41DA4E7A72
D303478FEA02

Total 32